

y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de Normalización en el ámbito de los Tractores y la Maquinaria Agrícola y Forestal.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 68 «Tractores y Maquinaria Agrícola y Forestal».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

3017 *RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de las Estructuras Metálicas.*

Vista la petición documentada de fecha 7 de enero de 1987 (registro de entrada número 123), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de las Estructuras Metálicas;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de Normalización y Certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de Normalización en el ámbito de las Estructuras Metálicas.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 76 «Estructuras Metálicas».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

3018 *RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de los Agentes de Superficie.*

Vista la petición documentada de fecha 7 de enero de 1987 (registro de entrada número 126), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de los Agentes de Superficie;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de Normalización y Certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de Normalización en el ámbito de los Agentes de Superficie.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 55B «Agentes de Superficie».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

3019 *RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la Climatización.*

Vista la petición documentada de fecha 7 de enero de 1987 (registro de entrada número 122), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la Climatización;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de Normalización y Certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de Normalización en el ámbito de la Climatización.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 100 «Climatización».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3020 *ORDEN de 28 de enero de 1987 por la que se amplía el período de suscripción del Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1986.*

Ilmos. Sres.: Establecido el plazo de suscripción del Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano por Orden de este Ministerio de 30 de septiembre de 1986, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), y a la vista de las reiteradas solicitudes recibidas para la ampliación del mismo por parte de los sectores implicados en esta producción de las Comunidades Autónomas de Castilla-León y del País Vasco, y a propuesta de la Entidad estatal de Seguros Agrarios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El período de suscripción para la producción garantizada por el Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano finalizará en la siguiente fecha:

El día 15 de febrero de 1987 para las Comunidades Autónomas de Castilla-León y País Vasco.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IRA y Presidente de ENESA.